

BANDO

**CRISTIAN DELGADO ALVES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN (PALENCIA)**

HACE SABER:

QUÉ CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONSUMO DE AGUA, QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL UNO DE ENERO DE 2021, ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- 1- Disponer de un contador de agua en el exterior de la vivienda, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la citada ordenanza.
- 2- El plazo para la instalación de los contadores en el exterior del domicilio, para todas aquellas viviendas que no los tengan, o que los mantengan en el interior, finaliza el 31 de diciembre de 2020.
- 3- Si las obras para la instalación requiriesen de asesoramiento municipal, al afectar a la vía pública, los interesados pueden solicitarlo, dejando claro que las mismas corren por cuenta del usuario. (Artículo 16).
- 4- Las obras estarán exentas del pago de la tasa contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al tratarse de unos trabajos que complementan un servicio básico y fundamental, como es el suministro de agua potable, y su correcta gestión.
- 5- De no tener instalados los contadores operativos a 31 de diciembre de 2020, y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Consumo de Agua, se aplicarán las sanciones que en ella se recogen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Barruelo de Santullán a 23 de marzo de 2020.

Documento firmado digitalmente al margen

